

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

FONDO DE PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° FCO-C-25-2018

ADENDA No. 4

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12. "ADENDAS", Subcapítulo I, Capítulo II de los términos de referencia que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los términos de referencia de manera oficiosa, y adicionalmente en virtud de algunas observaciones a los términos de referencia y sus Anexos, presentadas por los invitados a participar en el proceso de selección, se procede a modificar los Términos de Referencia de la presente convocatoria por medio de la presente Adenda, así:

1. *Se modifica el numeral **1.15. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES de los términos de referencia, el cual queda así:*

1.15. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

i. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

ii. En el presente proceso podrán presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

iii. En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.

iv. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

v. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

vi. No podrán presentar propuesta en la presente convocatoria, y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.

vii. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.

viii. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

ix. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

x. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

xi. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

xii. La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente.

2. Se modifica el numeral **1.23. CONFLICTO DE INTERÉS** del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES de los términos de referencia, el cual queda así:

2.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

1.23.2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. ~~El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.~~ **Este conflicto lo será también respecto de los socios y beneficiarios reales de las mismas personas.**

~~1.23.3 Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.~~

~~1.23.4~~ **1.23.3** Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el municipio donde se ejecutará la labor ~~del contrato~~ **de consultoría** de que trata la presente convocatoria. ~~Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.~~ **Este conflicto lo será también respecto de los socios y beneficiarios reales de las mismas personas.**

~~1.23.5 No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.~~

3. Se modifica el numeral **1.37. CAUSALES DE RECHAZO** del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES de los términos de referencia, el cual queda así:

“ (...)

1.37.23. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto

~~4.37.23.~~ **1.37.24.** En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

4. Se modifica el **3.1.2.1. “PROPONENTES NACIONALES”**, del numeral **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** de los términos de referencia de la convocatoria, así:

“(...)

3.1.2.1. PROPONENTES NACIONALES

La verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2017 reflejada en los Estados Financieros del proponente. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

a. Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2017, debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o Revisor Fiscal. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.

c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriban los Estados financiero

Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales colombianas o personas jurídicas nacionales, al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, bien sean persona natural o jurídica.

La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas por el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Aspectos Financieros: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	NIVEL EXIGIDO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5x
ROE	Utilidad Neta / Patrimonio	Mayor o igual a 5%

En caso de unión temporal o consorcios, el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la ponderación de las partidas respectivas de cada integrante de acuerdo a la participación de cada miembro especificadas en el documento consorcial o de unión temporal.

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año ~~2016~~ **2017** del proponente.

(...)”

5. Se modifica el **3.1.2.2.2. “PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA”** del numeral **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** de los términos de referencia de la convocatoria, así:

“(...)

3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona

a continuación, de conformidad con la legislación propia de cada país de origen y lo señalado en los artículos 258 del Código de Procedimiento Civil, art. 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, acompañado de traducción al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre 2017, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

b. Los Estados Financieros y documentos financieros emitidos en el exterior del **proponente seleccionado**, deberán presentarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de ~~2016~~ **2017**, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos.

c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros convertidos a pesos colombianos, expedido por la Junta Central de Contadores. Fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.

d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que hayan convertido los Estados Financieros a pesos colombianos.

(...)"

6. Se modifica el numeral 4.1.2 EVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 30 PUNTOS) del SUBCAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los términos de referencia, el cual queda así:

Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y de equidad género a través de cualquiera de las siguientes opciones:

i. ~~Dos certificados en los cuales se acredite que ha implementado o participado en programas de inclusión social, y equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Señalar las políticas institucionales y sus resultados y/o nombres de los programas, lugar(es) de intervención y número de beneficiarios directos e indirectos). El proponente que acredite esa condición será acreedor de 15 puntos~~

ii. ~~Dos (2) contratos y/o proyectos que certifiquen experiencia en materia de equidad de género y/o inclusión social (acompañamiento social a obras de infraestructura, elaboración de documentos o investigación sobre las condiciones socio económicas de la población, intervención en desarrollo social, etc.). El proponente que acredite esa condición será acreedor de 15 puntos.~~

- i. **Certificados con los cuales acredite que ha implementado o participado en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (El certificado debe especificar las políticas institucionales y/o nombres de los programas, lugar(es) de intervención y número de beneficiarios)**

Se podrán presentar hasta 3 certificados, puntuándolos de la siguiente manera:

<u>CERTIFICADO QUE CUMPLE CONDICIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
--	----------------------

<u>Uno</u>	<u>10</u>
<u>Dos</u>	<u>20</u>
<u>Tres</u>	<u>30</u>

- ii. Contratos que certifiquen experiencia en materia de equidad de género y/o inclusión social (dichos contratos se deben haber desarrollado en procesos de acompañamiento social a obras de infraestructura, o elaboración de documentos, o investigación sobre las condiciones socioeconómicas de la población, o intervención en desarrollo social).

Se podrán presentar hasta 3 contratos, puntuándolos de la siguiente manera:

<u>CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
<u>Uno</u>	<u>10</u>
<u>Dos</u>	<u>20</u>
<u>Tres</u>	<u>30</u>

7. Se modifica la *Experiencia Específica* del **Líder Financiero** definido en el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO en los incisos “A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE I DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera” y “B. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE II DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera”, quedando de la siguiente manera:

A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE I DEL CONTRATO

Para la ejecución de esta fase, el proponente deberá garantizar los siguientes perfiles y la dedicación requerida:

(...)

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera							
1	Líder Financiero	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas y/o finanzas, y/o ingeniería. Título de posgrado en finanzas	12 años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura. <u>Experiencia como director, gerente, líder, coordinador o asesor financiero en consultorías o asesorías de estructuración financiera o reestructuración financiera o asesoría financiera para la consecución de recursos de deuda para proyectos de infraestructura</u>	2	Cada uno de los contratos y/o proyectos aportados y certificados deberán tener un CAPEX mínimo de \$ 40.000.000.000 (cuarenta mil millones de pesos colombianos a precios de julio 31 de 2018)	50%

(...)

B. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE II DEL CONTRATO

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma, de acuerdo con el siguiente perfil y dedicación mínima:

(...)

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: COMPONENTE DE ESTRUCTURACIÓN LEGAL Y FINANCIERA							
1	Lider Financiero	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas y/o finanzas, y/o ingeniería. Título de posgrado en finanzas	12 años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura. <u>Experiencia como director, gerente, líder, coordinador o asesor financiero en consultorias o asesorías de estructuración financiera o reestructuración financiera o asesoría financiera para la consecución de recursos de deuda para proyectos de infraestructura</u>	2	Cada uno de los contratos y/o proyectos aportados y certificados deberán tener un CAPEX mínimo de \$ 40.000.000.000 (cuarenta mil millones de pesos colombianos a precios de julio 31 de 2018)	25%

Nota: Los demás perfiles definidos en el *Anexo 1 PERSONAL REQUERIDO* para las Fases I y II del contrato, frente al COMPONENTE TÉCNICO Y DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO y al COMPONENTE DE ESTRUCTURACIÓN LEGAL Y FINANCIERA de los términos de referencia, permanecen sin modificación.

- Se **suprime** el **FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL** de los términos de referencia. Así mismo, se **suprime** la definición del **Formato 6 - Beneficiario real** incluida en el numeral 1.1. **DEFINICIONES** del **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES** de los términos de referencia.
- Se modifica el **FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS** de los términos de referencia:

FORMATO 7
FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINETER
Calle 103 No. 19 -20
Bogotá D.C. – Colombia

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Interesado Plural, debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes] para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la Convocatoria No. FCO -C-XXX-2018 para contratar la "XXX", manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 119 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

2. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Este conflicto lo será también respecto de los socios y beneficiarios reales de las mismas personas.

3. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

3. Haber participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Distrito municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. Este conflicto lo será también respecto de los socios y beneficiarios reales de las mismas personas.

5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

10. Se modifica el cronograma de la presente convocatoria, a partir de la actividad “Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1”, el cual queda así:

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 31 de enero de 2019 <u>El 05 de febrero de 2019</u> Hora: 10:00 a.m. Lugar: Correspondencia Findeter Calle 103 No. 19 - 20, Bogotá D.C
Remisión del Documento de Solicitud de Subsanabilidad	Hasta el 06 de febrero de 2019 <u>Hasta el 12 de febrero de 2019</u>
Oportunidad para subsanar	Hasta el 12 de febrero de 2019 <u>Hasta el 18 de febrero de 2019</u> Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20
Remisión del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 19 de febrero de 2019 <u>Hasta el 20 de febrero de 2019</u>
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 21 de febrero de 2019 <u>Hasta el 22 de febrero de 2019</u>
Remisión del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes	Hasta el 26 de febrero de 2019
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica y experiencia adicional de las propuestas habilitadas.	El 27 de febrero de 2019 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Dirección de Contratación Findeter, Calle 103 N° 19 – 20 Bogotá D.C.
Remisión del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 05 de marzo de 2019
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 07 de marzo de 2019

Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	El <i>segundo</i> día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Remisión del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 13 de marzo de 2019
Remisión del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda.	Hasta el 18 de marzo de 2019

CONVENCIONES: Las correcciones son ~~tachadas~~ o adicionadas.

En lo demás, los términos de referencia y demás documentos del proceso permanecen sin modificación.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER